

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 18. ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día diez de marzo del año dos mil cinco, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 17 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.**
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.**
- IV. Análisis, discusión y en su caso derogación del artículo 8 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Juárez.**
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para regular el nombramiento y actuación del Cronista de la Ciudad, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación al artículo 127 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.**
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen presentado por parte de la Comisión de Gobernación, referente al acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión número 16 de fecha 10 de febrero del presente año, respecto a que no se acepte ningún pago por parte de la Administración Municipal en relación con la venta de predios municipales, hasta en tanto no se haya desincorporado el predio.**
- VIII. Solicitud de modificación de fecha para la celebración de la segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de Marzo del año 2005.**
- IX. Modificación al acuerdo de Cabildo tomado en la sesión número 69 de fecha 26 de agosto del 2004, referente a la compraventa 156/00.**
- X. Asuntos Generales.**
- XI. Clausura de la Sesión.**

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: los CC. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Regidores VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS, SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número 17 (diecisiete) ordinaria, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta número 17 (diecisiete) ordinaria la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; se sometió a votación cada asunto en lo particular obteniendo el siguiente resultado: **CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO: CONDOMINIO PASEO LOS SAUCOS** con número de control CR/040/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; **RECEPCIÓN DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTOS: FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 21** con número de control CR/041/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; **FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 24**, con número de control CR/042/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; **FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 26**, con número de control CR/043/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; **FRACC. LAS ALDABAS ETAPA I**, con número de control CR/044/2005, fue aprobado por unanimidad de votos; **FRACC. VALLE DE OLIVOS ETAPA IV**, con número de control CR/045/2005, fue aprobado por unanimidad de votos; **MODIFICACIÓN DE CONDOMINIOS: CONDOMINIO LAS ALMERAS ETAPAS VI Y VII** con número de control CR/047/2005 fue aprobado por unanimidad de votos; **CONDOMINIO PASEO LOS GIRASOLES** con número de control CR/047/2005 fue aprobado por mayoría de dieciocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora María Estela Lucía Barrera Guerrero; **CONDOMINIO PASEO LAS GARDENIAS** con número de control CR/037/2005 fue aprobado por mayoría de dieciocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora María Estela Lucía Barrera Guerrero; por lo que se toma el siguiente:
ACUERDO: Se aprueban las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Recepción de Obras y modificación de condominios, mismas que se detallan a continuación:

APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO

1.- CONDOMINIO PASEO LOS SAUCOS CR/040/2005

RECEPCIÓN DE OBRAS DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 21 CR/041/2005
2.- FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 24 CR/042/2005
3.- FRACC. PARAJE DEL SUR ETAPA 26 CR/043/2005
4.- FRACC. LAS ALDABAS ETAPA I CR/044/2005
5.- FRACC. VALLE DE OLIVOS ETAPA IV CR/045/2005

MODIFICACIÓN DE CONDOMINIOS

1.- CONDOMINIO LAS ALMERAS CR/047/2005
2.- CONDOMINIO PASEO LOS GIRASOLES CR/036/2005
3.- CONDOMINIO PASEO LAS GARDENIAS CR/037/2005

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso derogación del artículo 8 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Juárez, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se deroga el artículo 8 del Reglamento de Ecología y Protección al ambiente del Municipio de Juárez.

SEGUNDO: Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que surta efecto al día siguiente de su publicación.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para regular el nombramiento y actuación del Cronista de la Ciudad, del Municipio de Juárez, Chihuahua, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se tomó el siguiente:
ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento para Regular el Nombramiento y Actuación de la Figura de Cronista de la Ciudad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAMENTO PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LA FIGURA DE
CRONISTA DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

ARTICULO 1.- El nombramiento de Cronista de la Ciudad del Municipio de Juárez recaerá sobre personas físicas de honorabilidad probada y que se hayan distinguido por su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2.- El procedimiento para el nombramiento de Cronista de la Ciudad se iniciará por la emisión de convocatoria pública realizada por la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, que contendrá los tiempos y procedimientos conducentes para nombrar al Cronista de la Ciudad.

ARTICULO 3.- Toda propuesta o auto propuesta deberá de ser acompañada de currículum vitae y un resumen que contenga los meritos que concurren en el candidato propuesto, junto con una reseña biográfica.

ARTICULO 4.- Una vez concluidos los plazos señalados en la convocatoria, la Secretaria del H. Ayuntamiento turnará las propuestas recibidas a un Comité el cual deberá de emitir su dictamen al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a mas tardar en diez días hábiles, contados a partir de que se le haga del conocimiento los candidatos a Cronista de la Ciudad. El Comité estará conformado por:

- a. Un Presidente que será el Director General de Educación y Cultura del Municipio de Juárez.
- b. Un Secretario que será el Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.
- c. Dos representantes de Instituciones de Educación Superior que serán vocales y
- d. Un representante de agrupaciones dedicadas a estudios históricos del Municipio de Juárez, quien tendrá también funciones de vocal.

En la convocatoria se especificara que las instituciones y agrupaciones a que se refieren los incisos “a” y “b” de este artículo deberán de hacerlo del conocimiento de la Secretaria del H. Ayuntamiento dentro del plazo que ésta misma señale en la convocatoria respectiva. En caso de controversia alguna y que no este prevista en la convocatoria corresponderá al Secretario del Ayuntamiento el resolverla.

ARTÍCULO 5.- El nombramiento del Cronista de la Ciudad se hará por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez quienes al inicio de cada administración, ratificaran al cronista que se encuentre en funciones, o elegirán a otra persona, por mayoría simple, y no tendrá el carácter de vitalicio e inamovible.

ARTICULO 6.- El nombramiento de Cronista es honorífico y no establece ningún tipo de relación laboral con el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 7.- El cronista de la Ciudad se compromete a:

- a. Emitir opiniones sobre aquellos temas relacionados con la Historia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- b. Redactar una memoria anual que se denomina “Cronista del Municipio de Juárez, en la que se
- c. recopilaran los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con la Ciudad.
- d. Llevar el diario Histórico de la Ciudad.
- e. Formar nominas cronológicas de autoridades y funcionarios.
- f. Compilar datos cartográficos referentes al Municipio, núcleos urbanos y sobre el crecimiento progresivo y gradual de la población del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- g. Compilar los datos sobre la vida y hechos de residentes del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, que hayan sobresalido en cualquiera de las actividades humanas.
- h. Servir a las autoridades locales de consultor en materia de Historia.

ARTICULO 8.- El nombramiento de Cronista de la Ciudad otorga los siguientes derechos:

- a. A recibir por parte del Municipio de Juárez una medalla conmemorativa del nombramiento, que presentará en el anverso, el escudo el Municipio de Juárez y rodeándolo por debajo la leyenda “Cronista de la Ciudad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua”, y en el reverso contendrá, el nombre y apellidos del nombrado así como la fecha de su nombramiento.
- b. Igualmente recibirá la certificación del acuerdo de cabildo y el dictamen correspondiente al nombramiento de Cronista de la Ciudad del Municipio de Juárez.

- c. La ceremonia de nombramiento se llevará a cabo durante Sesión Ordinaria de Cabildo.
- d. A recibir apoyo documental, en lo posible, por parte de las diversas dependencias Municipales.
- e. A publicar por parte del Municipio de Juárez, el documento anual denominado "Crónica de Ciudad Juárez".

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal, remítase el reglamento al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación al artículo 127 del Reglamento Interior del Honorable ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba la modificación del artículo 127 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTICULO 127.- Convocatoria.- Las sesiones de las Comisiones serán dos por mes y serán convocadas por su Coordinador, y Secretario en su caso, mediante citatorio por escrito, el cual deberá de hacerse a los miembros de la comisión cuando menos con veinticuatro horas de anticipación. Al inicio de la sesión, el Secretario de la Comisión certificará que se dé cumplimiento a la convocatoria en estos términos.

Las Comisiones en su primera Sesión acordaran los días en que deban celebrarse éstas. Para que las Comisiones puedan sesionar validamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar su Coordinador. Si no concurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, él o los asistentes convocaran en forma inmediata a una nueva sesión par tratar la misma orden del día, la cual se celebrará al siguiente día hábil, sesionado validamente con el o los integrantes que concurran a dicha sesión.

Se considera inasistencia en todo caso, cuando hubieren transcurrido treinta minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria para el inicio de cada sesión.

SEGUNDO.- En los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal, remítase el reglamento al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen presentado por parte de la Comisión de Gobernación, referente al acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión número 16 de fecha 10 de febrero del presente año, respecto a que no se acepte ningún pago por parte de la Administración Municipal en relación con la venta de predios municipales, hasta en tanto no se haya desincorporado el predio, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- ÚNICO.- Se dictamina que ha lugar a promover o presentar un proyecto de acuerdo con relación a no aceptar ningún pago por parte de la Administración Municipal, respecto: de la venta de predios municipales hasta en tanto se haya desincorporado por este órgano colegiado el predio, a fin de evitar un perjuicio patrimonial al erario municipal, ya que se argumenta que así se hacia antes, y no se puede actualizar el cobro anteriormente pactado entre el particular y el Municipio, por los considerádos anteriores. Si bien es cierto se deben proteger los intereses del Municipio, por tal motivo igualmente se debe prevenir cualquier conflicto que pudiera afectarlo jurídicamente.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la modificación de fecha para la celebración de la segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de Marzo del año 2005, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- ÚNICO.- Se autoriza el cambio de fecha de la celebración de la segunda sesión ordinaria programada para el día 24 de marzo del presente año y se señalan las 10:00 horas del día 31 del mismo mes y año, para llevar a cabo la celebración de dicha sesión.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del día, relativo a la modificación al acuerdo de Cabildo tomado en la sesión número 69 de fecha 26 de agosto del 2004, referente a la compraventa 156/00, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se modifica el Acuerdo tomado en Sesión del H. Ayuntamiento número 69 de fecha 26 de agosto de 2004, donde se autoriza la enajenación a título oneroso del terreno municipal identificado como lote 1 norte de la manzana 196, modificándolo por el de terreno municipal identificado como lote 1 norte de la Manzana número 45, siendo éste el correcto, del predio ubicado entre las calles Caudillos Culturales, Efraín González Luna y Guillermo Prieto Lujan, del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín, en esta Ciudad, con una superficie total de 939.92 m², en favor del C. RAMIRO JORDÁN CORONA, en su carácter de promovente de la compraventa registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento bajo el número CV-156/00.

SEGUNDO: Se modifica el Acuerdo tomado en Sesión del H. Ayuntamiento número 69 de fecha 26 de agosto de 2004, toda vez que en éste se omiten datos del Radio, la Tangente y la inicial de la Longitud, y se agregan,

SUPERFICIE TOTAL: 939.92 m²

| LADOS | RUMBOS | MEDIDAS | COLINDANCIAS |
|-------|---------------------------------|---------------|------------------------------|
| 1 – 2 | C-1 65°55'34" R=4.50 T=2.92 | L=5.18 metros | Calle Caudillos Culturales |
| 2 – 3 | SW 24°46'01" | 29.57 metros | Calle Efraín González Luna |
| 3 – 4 | C-2 114°04'26" R=4.50 T=6.94 | L=8.96 metros | Calle Efraín González Luna |
| 4 – 5 | SE 89°18'25" | 27.56 metros | Calle Guillermo Prieto Luján |
| 5 – 6 | NE 00°41'35" | 36.00 metros | Lote No. 1 y Lote No. 33 |
| 6 – 1 | NW 89°18'25" | 15.50 metros | Calle Caudillos Culturales |

TERCERO: Procédase en consecuencia, por conducto de los CC. Presidente y Secretario Municipales, se formalice con cargo al promovente la presente operación en Escritura Pública.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor Municipal, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los CC. Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García, María Josefina Rodríguez Olivas, Severiano Roberto Hernández Ríos y Mireya Porras Armendáriz, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultandos y considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. CIPRIANO LUIS HERNÁNDEZ RÍOS en su carácter de Director de la Institución educativa oficial denominada ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No. 13 "MÉXICO 68", por la cantidad de \$ 18,690.00 (Dieciocho mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de sufragar los gastos respecto de la adquisición de 21 uniformes para la banda de guerra de dicha institución, recurso que será entregado en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La

contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se **SUSPENDERÁ** el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se **REVOCARA** el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de tener fines no lucrativos o asistenciales a los que se refiere el apartado de resultandos del presente acuerdo; se aplique a fines distintos a los autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Se presento un Proyecto de acuerdo por los CC. Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García, María Josefina Rodríguez Olivas, Severiano Roberto Hernández Ríos, Mireya Porras Armendáriz y Martha Irene Rodríguez Pérez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultandos y considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a la Institución Educativa denominada “CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 128”, por conducto de su Director el C. Ingeniero Francisco Gerardo Carrillo Castañeda, por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), siendo la cuenta a la que se cargará dicho gasto la 01 FGG-00-2900 00 5 9452, con motivo de su asistencia al XI festival Internacional de Danza Folklórica a realizarse en Palma de Mallorca, España, los días del 28 de marzo al 2 de abril del presente año, mismos que le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se **SUSPENDERÁ** el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se **REVOCARA** el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de tener fines no lucrativos o asistenciales a los que se refiere el apartado de resultandos del presente acuerdo; se aplique a fines distintos a los autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes
Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

TERCERO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los CC. Regidores Severiano Roberto Hernández Ríos y Carlos Alfonso Matus Peña, en los siguientes términos: **ACUERDO.- ÚNICO.-** Se propone a este Honorable Ayuntamiento que se exhorte al H. Congreso del Estado para que promueva las reformas pertinentes a fin de que la Autoridad Municipal tenga mas facultades en lo que se refiere a su actuación en contra de los llamados “picaderos” o “tienditas”. Así mismos, le solicite a la autoridad correspondiente que asuma su responsabilidad y haga frente a este problema que desde hace mucho aqueja a nuestro Municipio. Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por la Regidora Martha Irene Rodríguez Pérez, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se crea el Consejo Municipal de las Mujeres, para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual funcionará como Órgano de carácter permanente para el análisis, consulta, opinión y colaboración en el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y acciones de gobierno municipal que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política y cultural del municipio, así como para consolidar las condiciones para que la mujer tome parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo de nuestra comunidad en equidad de condiciones.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

QUINTO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el C. Presidente Municipal, Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, en los siguientes términos: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza a los CC. Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para suscribir convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto general de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

SEXTO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el C. Regidor Carlos Alfonso Matus Peña, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba otorgar una beca mensual a favor de la ciudadana PERLA PATRICIA BUSTAMENTE CORRAL, por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), durante el año 2005, con el fin de que continúe llevando a cabo sus actividades como Deportista de Alto Rendimiento, mismos que le serán entregados mensualmente a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

SÉPTIMO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los CC. Regidores Martha Irene Rodríguez Pérez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez y Raúl García Ruiz, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultádos y considerádos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la señora LETICIA ORONA SOTO, madre del menor FABIÁN ROCHA ORONA, por la cantidad de \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), siendo la cuenta a la que se cargará dicho gasto la 01 FGG-00-2900 00 5 9471, mismos que le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de

solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se **SUSPENDERÁ** el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se **REVOCARA** el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de tener fines no lucrativos o asistenciales a los que se refiere el apartado de resultándos del presente acuerdo; se aplique a fines distintos a los autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

OCTAVO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el C. Regidor Fermín Ramírez Bertaud, en los siguientes términos: Este H. ayuntamiento actuando como Órgano Colegiado y máxima autoridad del Municipio de Juárez, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez elabore el documento en el que se manifieste el apoyo de éste H. Ayuntamiento para con el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua en el sentido de que apoyamos la oposición a la instalación y construcción de un confinamiento de desechos radioactivos en nuestro Estado, el cual habrá de enviarse al Gobernador del Estado de Chihuahua por conducto del C. Presidente Municipal de Juárez. Una vez analizado y discutido el presente asunto por unanimidad de votos, se regresa a Comisión para un mejor estudio.

NOVENO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por los CC. Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García Ruiz, Martha Irene Rodríguez Pérez, Mireya porras Armendáriz y María Josefina Rodríguez Olivas y Mireya Porras Armendáriz, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultándos y considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. José Antonio Galván, Presidente de la Asociación Civil, "Visión en Acción, Misión Rescate, A.C.", por la cantidad de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensualmente, con el objeto de sufragar los gastos que genera mensualmente el centro que alberga a personas con deficiencia mental, mismo recurso que le será entregado mensualmente durante el ejercicio fiscal del 2005, haciendo la primera exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social y de Salud del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los

gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se **SUSPENDERÁ** el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se **REVOCARA** el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de tener fines no lucrativos o asistenciales a los que se refiere el apartado de resultandos del presente acuerdo; se aplique a fines distintos a los autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Se presentó un proyecto de acuerdo por la C. Regidora María Josefina Rodríguez Olivas, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del acuerdo de cabildo de la Sesión de Ayuntamiento número setenta y seis de fecha cinco de abril del año dos mil, a la base cuarta del Consejo Municipal de Educación y Cultura “Juárez: Ciudad Educadora”, por lo que corresponde a la integración de dicho consejo, para quedar de la siguiente manera:

- I. El Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal de Juárez, o la persona que él designe;
- II. La Regidora Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento;
- III. El Regidor Coordinador de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos del Ayuntamiento;
- IV. El Director General de Educación y Cultura Zona Norte del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- V. El Director General de Educación y Cultura del Municipio;
- VI. El Coordinador de Cultura de la Dirección General de Educación y Cultura del Municipio;
- VII. La Directora General de Ecología y Protección Civil del Municipio.
- VIII. El Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio;
- IX. Un representante del Consejo Coordinador Empresarial de la Ciudad;
- X. El Rector o un representante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- XI. El Rector o un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, en Ciudad Juárez;
- XII. El Director o un representante de la Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez;
- XIII. El Director o un representante de la Universidad Pedagógica Nacional;
- XIV. Un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes en Ciudad Juárez;
- XV. Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la Ciudad;
- XVI. El Director o un representante del Colegio de la Frontera Norte en Ciudad Juárez;
- XVII. El Director o un representante de la Asociación de Historiadores de Ciudad Juárez;
- XVIII. El Director o un representante de la Asociación de Periodistas Juarenses;
- XIX. Un Representante del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
- XX. Un Representante del Instituto Chihuahuense de la Cultura.
- XXI. Un Representante de la Asociación Municipal de Padres de Familia.
- XXII. Un Representante del Instituto Chihuahuense de Educación para Adultos.
- XXIII. Un Representante de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
- XXIV. Un representante de Arte en el Parque, A.C.

SEGUNDO.- Se aprueba la integración de dicho Consejo, mismo que se reunirá con la regularidad que sus funciones lo requieran, pudiendo designar los titulares del mismo, a un representante con las mismas atribuciones.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las personas designadas.

Al pasar al análisis del presente asunto en uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monarrez solicita que el presente asunto se regrese a Comisión para un mejor estudio,

habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Sergio Raúl Natividad García, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar el orden del día, siendo las once horas con cincuenta minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la misma, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; b).- Proyecto de acuerdo de la derogación del artículo 8 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Juárez; c).- Proyecto de acuerdo del Reglamento para regular el nombramiento y actuación del Cronista de la Ciudad, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; d).- Proyecto de acuerdo de la modificación al artículo 127 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua; e).- Proyecto del dictamen presentado por parte de la Comisión de Gobernación, referente al acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión número 16 de fecha 10 de febrero del presente año, respecto a que no se acepte ningún pago por parte de la Administración Municipal en relación con la venta de predios municipales, hasta en tanto no se haya desincorporado el predio; f).- Proyecto de acuerdo de la solicitud de modificación de fecha para la celebración de la segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de Marzo del año 2005; g). Proyecto de acuerdo de la solicitud de modificación al acuerdo de Cabildo tomado en la sesión número 69 de fecha 26 de agosto del 2004, referente a la compraventa 156/00; h).- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García, María Josefina Rodríguez Olivas, Severiano Roberto Hernández Ríos y Mireya Porras Armendáriz; i).- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por los CC. Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García, María Josefina Rodríguez Olivas; j).- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por los CC. Regidores Severiano Roberto Hernández Ríos y Carlos Alfonso Matus Peña; k).- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por la Regidora Martha Irene Rodríguez Pérez; l).- Proyecto de acuerdo del quinto asunto general presentado por el C. Presidente Municipal, Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal; m).- Proyecto de acuerdo del sexto asunto general presentado por el Regidor Carlos Alfonso Matus Peña; n).- Proyecto de acuerdo del séptimo asunto general presentado por los CC. Regidores Martha Irene Rodríguez Pérez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez y Raúl García Ruiz; ñ).- Proyecto de acuerdo del octavo asunto general presentado por el C. Regidor Fermín Ramírez Bertaud; o).- Proyecto de acuerdo del noveno asunto general presentado por los CC. Regidores Sergio Raúl Natividad García, Jesús José Díaz Monarrez, Raúl García Ruiz, Martha Irene Rodríguez Pérez, Mireya porras Armendáriz y María Josefina Rodríguez Olivas y Mireya Porras Armendáriz; p).- Proyecto de acuerdo del décimo asunto general presentado por la Regidora María Josefina Rodríguez Olivas; q).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ

C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ

C. JOSÉ LUIS GABILONDO TERRAZAS

C. SEVERIANO ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN